

1. ¿En qué formato se deben subir los archivos en SIGEC??

El formato está dado por los anexos correspondientes y documentos descargables. Está habilitada opción de Excel para el formulario y los demás documentos en PDF.

2. ¿Los recursos económicos de la cuota 1 y la cuota 2, deben considerarse para 12 o 13 meses de ejecución?

Remitirse al numeral 9.3 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso “Vigencia y ejecución del convenio” párrafo segundo, en el cual establece lo siguiente:

El plazo de ejecución del convenio se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos y se extenderá por 13 meses, 12 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución directa del proceso de acompañamiento.

3. ¿Puede incorporarse al equipo base de intervención un gestor de redes o un profesional de apoyo educativo?

Remitirse el apartado II de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso. En dicho numeral se establece el equipo base para cada territorio, considerando el número de plazas al cual se postula y la posibilidad de incluir en la propuesta técnica uno o más profesionales que cumplan las funciones de preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitaria. La incorporación de estos profesionales en el equipo será evaluada como elemento adicional en la propuesta técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo la propuesta técnica de la institución postulante, sería posible incorporar profesionales como los mencionados en la pregunta, respetando el equipo base ya establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

4. Una vez adjudicada la propuesta ¿se pueden cambiar a los/las profesionales que se presentan en ésta?

Remitirse al apartado 4. Postulación en las Bases Administrativas y Técnicas. La institución deberá contar con los profesionales comprometidos en la propuesta técnica con la cual fue adjudicado el concurso. En caso de renuncia voluntaria u otras causas no imputables a la institución por las cuales el/la profesional no continúe en el proyecto, este deberá ser reemplazado por uno/a de las mismas características comprometidas en la propuesta adjudicada.

5. Se puede dejar saldos de ítems del presupuesto del año 2024 para el año 2025?.

No, el presupuesto del 2024 debe ejecutarse el mismo año.

6. ¿Para 120 plazas, debemos contratar el recurso humano completo desde el inicio de la ejecución? o ¿podemos ir contratando en la medida que se vaya completando la cobertura?

Sí, el equipo debe estar disponible desde la adjudicación, porque se contempla el concepto de “plazas” y no de cobertura.

7. ¿La cancelación de la cuota es anual?

De acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en el numeral 9.4 Transferencias de recursos, serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo a los montos establecidos para cada territorio, la primera se realizará dentro de los 7 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, siempre que el ejecutor haya entregado la garantía y presentado el informe de planificación para los 12 meses de ejecución. Mientras que la segunda cuota se transferirá una vez entregado el segundo informe de avance que reporta el estado de la intervención conforme al formato disponible para estos efectos, se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas, que la garantía se encuentre vigente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de presupuestos del sector público del año respectivo.

8. ¿Cómo se financia el espacio para los programas? ¿Se puede financiar arriendo de espacio físico para el programa con cargo a las remesas?

Según lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, las personas jurídicas que participen en la implementación del Programa deberán contar con infraestructura, es decir tener un espacio suficiente para permitir el desempeño laboral de los integrantes del equipo (espacio físico para desarrollar tareas administrativas, sala para reuniones y realización de sesiones grupales) y acceso a servicios sanitarios para los profesionales y atención de público en el territorio que se implementará el programa lo que deberá ser declarado a través del anexo N°6, y lo establecido en el numeral 10.1 sobre Gatos no financiables, este convenio no permite financiar la compra de propiedades, sitios o la destinación de recursos al arriendo de una propiedad o de espacio para la ejecución del programa.

Si la institución resulta adjudicada deberá presentar contrato de arriendo o certificados de dominio del bien inmueble que declaró como lugar donde funcionará administrativamente el programa en su postulación en el anexo N° 6.

9. **Si existe un abriendo caminos con funcionamiento hasta diciembre 2024 en la misma provincia. ¿es factible compartir el espacio físico (oficinas), con el nuevo programa adjudicado?**

Si, no hay inconveniente. Lo anterior siempre y cuando el espacio sea suficiente para ambos equipos, considerando lo establecido en el numeral 3.1. de las Bases Administrativas y Técnicas.

10. **Si la institución no cuenta con infraestructura propia. ¿esto se puede subsanar a través de un convenio con alguna entidad, que haga entrega de un espacio para oficinas? Si fuera esto factible. ¿cómo se acredita?**

Si, las instituciones pueden realizar gestiones con otras organizaciones para disponer del espacio. Sólo se debe acreditar mediante declaración jurada simple, la institución manifiesta que cuenta con el espacio. Lo importante en este sentido, es que no podrá imputar gastos de arriendo y por tanto si la institución no cuenta con espacio propio debe gestionar el espacio para implementar el programa. Contar con espacio si es obligatorio, según lo establecido en el numeral 3.1. de las Bases Técnicas y Administrativas.

11. **Si la duración sugerida es de 3 a 12 meses, ¿esta se podrá extender más allá de ese tiempo?**

No, porque el convenio será anual. Luego de ese periodo corresponde nueva licitación.

12. **En esta convocatoria, el principio de voluntariedad de acompañamiento ¿se mantiene?**

Si, se mantiene. Las indicaciones específicas para el proceso de intervención, se otorgarán en la etapa de implementación a todas las regiones y estas, a las instituciones ejecutoras.

13. **¿Qué pasará si no existe una buena adherencia al programa o existe un traslado de región por parte de las familias? ¿Existirá un documento que pueda firmarlo la familia para que quede constancia de ello?**

Si, se otorgan estos insumos a los equipos en la etapa de ejecución.

14. **Respecto a la derivación de gendarmería, ¿se canalizará a través de misma la seremia, o se le exigirá al ejecutor la relación directa con dicha entidad?**

Se contempla las dos alternativas, las que se consideran complementarias. Se contará con listados, pero el ejecutor debe además generar la articulación con Gendarmería Regional. Sin perjuicio de esto desde la Subsecretaría de la Niñez de elaborará un protocolo de derivación que definirá los flujos considerados en dicho proceso.

15. ¿Los programas de la red, podrán realizar derivaciones? Y frente a la misma, ¿los profesionales del programa podrán ingresar nuevos casos según tengan conocimiento de niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad?

Si, según lo establecido en la Nota Metodológica, las instituciones de la red podrán realizar derivaciones. Esto se debe articular a través de las OLN para asegurarnos que entren en el circuito del Sistema de Protección.

Las instituciones podrán ingresar nuevos casos. Por ejemplo, cuando dentro de una vivienda, existan distintos hogares y en ellos se identifique otros NNA que tengan un adulto significativo privado de libertad, podrán ingresarlos.

16. ¿El equipo completo se exigirá desde el inicio del convenio? ¿o se irán incorporando los profesionales a medida que se va cumpliendo con la cobertura?

De acuerdo a las bases en el numeral 4. Postulación, se establece que las instituciones que postulen al concurso deberán además entregar los antecedentes de los(as) profesionales que compondrán el equipo profesional en cada territorio. En caso de que se produzcan cambios en el equipo presentado en la postulación o nuevas contrataciones en el transcurso de la ejecución, la institución seleccionada deberá asegurar que estas cumplan con los perfiles profesionales establecidos (adjuntos en los documentos de la convocatoria) y que cuenten con características similares a la de los profesionales que reemplazan (según la categorización descrita en los perfiles profesionales). Los antecedentes de los profesionales serán parte de la evaluación de las instituciones en la etapa de "Admisibilidad y selección".

17. ¿De qué forma se sustenta el arrendamiento de las oficinas de atención a niños, niñas y adolescentes y administrativas, dado que no se podrá imputar el gasto de arrendamiento, considerando que los oferentes son instituciones sin fines de lucro y sin ingresos provenientes de otra fuente?

Según lo establecido en el numeral 3.1, el concurso no contempla recursos para arriendo, sin embargo, se contempla recursos para mejoramiento y equipamiento del espacio. Se entiende que las instituciones disponen de un lugar físico para funcionar en el territorio al que postula.

18. En la etapa de postulación se presenta el anexo N° 7 ¿sólo considerando la primera cuota?

En la distribución de presupuesto, que se realizará en línea en SIGEC, se debe considerar el monto total, es decir, las dos cuotas. El anexo N°7 esta incorporado en las bases para que conozcan los ítems y sub ítems habilitados para la implementación del programa.

19. ¿Se podrá imputar a los recursos del proyecto el arriendo de espacio para el almacenamiento de documentación relacionada tanto a la intervención de niños, niñas y adolescentes como la administrativa? tales como rendiciones de cuenta con sus respectivos respaldos, ¿materiales destinados a usuarios y documentación del equipo de trabajo?

De acuerdo con lo anteriormente señalado, y según consta en el anexo N°7, no está habilitado en ítem arriendo.

20. Para las actividades destinadas a usuarios y cuidadores principales tales como hito de cierre, talleres, actividades de conmemoración y celebración, ¿se podrá arrendar espacios alternativos con cargo a los fondos del proyecto?

Si son actividades puntuales por el día, con usuarios del programa si se podría autorizar, imputándolo en otros gastos. Lo que no está contemplado es arriendo para el funcionamiento regular del programa, tal y como se establece en el numeral 3.1 de las Bases Administrativas y Técnicas.

21. Durante la ejecución del programa, ¿se podrá realizar modificación presupuestaria?

Si se podrá realizar modificación presupuestarias, en las condiciones que estarán establecidas en el convenio. En términos generales se debe considerar que el plazo máximo para presentarlas, es hasta 30 días antes del termino de ejecución y que no se autoriza modificaciones desde el ítem 1 al 2 (es decir, desde gastos directo a usuarios a gastos indirectos).

22. Si durante un período anterior se adquirió equipamiento parcial, por ejemplo se requerían 4 computadores y sólo se adquirieron 2, ¿se podrá realizar la compra del diferencial en esta ejecución?

Si, se puede contemplar, en el marco de lo establecido en el Anexo N°7.

23. En el ítem capacitación, ¿se podrá incluir actividades de cuidado de equipo?

La validación técnica de las capacitaciones deberá emanar de la región. No se ha contemplado hasta el momento, pero se podrían dar indicaciones al respecto. Las capacitaciones se refieren a cursos y especializaciones para el equipo, como una manera de equiparar competencias técnicas.

24. Los gastos atribuidos a consumos básicos de la oficina administrativa ¿podrán ser cubiertos con los fondos del proyecto?

Si, según lo que indica el anexo N°7.

25. ¿Cuánto tiempo se debe mantener almacenada la documentación de respaldo?

La documentación se debe mantener almacenada por cinco años.

26. En los criterios de evaluación, punto II.2 “Formación Profesional del Equipo de Trabajo”, ¿se incluye la figura del Coordinador/a?

Si, se considera la evaluación de los 3 profesionales que componen el equipo base.

27. En los criterios de evaluación, punto II.2, se establece que para alcanzar el puntaje 100, los profesionales deberán contar con formación en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil del cargo; y que se asignará un puntaje 30, si cuenta con Profesional de área de educación o y técnico en áreas afines a las ciencias sociales. No obstante, el anexo 9 Perfiles de Cargo, de la Nota Metodológica, indica “b. Perfil: Profesional y/o técnico de alguna carrera de las Ciencias Sociales, preferentemente Psicología, Trabajo Social o Sociología, o profesionales de las Ciencias de la Educación”. Por lo anterior, consultamos si existe un error en los criterios de evaluación, ya que los profesionales de Ciencias de la Educación sí están considerados como perfil de cargo preferente.

Se evaluará de acuerdo con lo indicado en la Pauta de evaluación. No es contradictoria la indicación porque tanto si se trata de un profesional de las ciencias sociales como de las ciencias de la educación, se cumple con el perfil del cargo, pero para efectos de la evaluación tiene ponderación distinta.

28. Sobre lo técnico consultar si las derivaciones de tribunal de Familia se consideran dentro los mecanismos de acceso ya que en la bases se indican sólo tres . Y como antecedente comentar que hemos recibido dos derivaciones la semana pasada a las cuales debo dar respuesta explicando el contexto actual del programa.

Las derivaciones de casos judicializados, deben realizarse según lo establecido por la ley de Garantías, los Tribunales podrán disponer de la oferta disponible en el territorio, sin

embargo, en virtud de la nueva institucionalidad, se orientará a que estas derivaciones se realicen mediante las Oficinas Locales de Niñez, para evitar la sobreintervención de NNA.

29. ¿Porque aparecen 5 Anexos N° 1 que corresponde al Formulario de Presentación del Proyecto?. Según las bases se debe presentar un proyecto diferenciado por cada territorio.

Precisamente porque se debe presentar una postulación por cada territorio se habilitó de esta manera. Mañana se darán indicaciones para la etapa de postulación.

Al ingresar a la pestaña “Ingresar Proyecto” Para ingresar la Distribución presupuestaria se Indica 01. Territorio Arica y Parinacota. Monto a distribuir \$309.796.912. Si bien el monto corresponde a los dos territorios que indicamos cuando solicitamos la invitación, se supone que la distribución es por cada territorio y no por el total:

El monto total está asociado a la institución, sin embargo, la distribución deben hacerla en virtud de los recursos disponibles para cada territorio.

30. En nuestro caso postulamos a distintos territorios, en ese caso, ¿para cada propuesta el equipo de trabajo debe ser distinto?

Si están postulando a distintos territorios de 90 plazas, pueden considerar un mismo equipo, ya que solo se adjudicarán un territorio. Si están postulando a un territorio con 90 plazas y otro con 30, deben considerar dos equipos porque existe la posibilidad que se adjudiquen los dos.

31. Respecto a la acreditación de redes territoriales vigentes, ¿Existe algún formato específico? ¿Se consideran las cartas de apoyo con redes territoriales?

La acreditación de las redes está descrito en las Bases, en la pagina 22 letra C.: se indica firma de convenios, actas donde consten acuerdos y firmas de los participantes en reuniones de red o mesas de articulación en la temática referida, minutas con sus respectivas firmas y fechas.

Las cartas de apoyo, solo servirán si se indica el vínculo, la red y el período.

32. Respecto a la sistematización de iniciativas ¿Se consideran informes que se hayan realizado de manera conjunta con varias organizaciones?

Si, pueden considerar.

- 33. Respecto a la Declaración Jurada simple indicando el lugar que dispondrá para la implementación del programa y su dirección (Anexo N°6), ¿Debe ser un lugar por cada territorio o se puede colocar la sede central de la fundación en cada propuesta?**

Debe ser un lugar por cada territorio porque la institución lo que está declarando es justamente que cuenta con espacio para implementar el programa en ellos (por cada uno), con las características establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

- 34. Respecto al anexo 5 este debe ser acompañado por el certificado de inhabilidades?**

Se debe entregar el anexo N°5, como documento complementario. Sin embargo el certificado de inhabilidades se presenta en los documentos de cada profesional que compondrá el equipo.

- 35. Se solicita revisar el criterio que determina que sólo se podrá adjudicar en cada región proyectos que no superen un máximo de 120 plazas. En concursos anteriores se limitaba sólo por cantidad de proyectos y no por cobertura. No parece razonable limitar por cobertura dado que cada proyecto debe considerar equipos de trabajo distintos. Esto incide en que los ejecutores que hemos acumulado años de experiencia en un territorio, hoy debido al aumento de cobertura establecido por la Subsecretaría, se nos impide tener la continuidad en territorios donde llevamos años trabajando en la ejecución del programa. Si el criterio se basa en la limitante de “poder celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 UTM” en muchos territorios ese monto no se supera.**

No es posible de revisar este criterio, concurso ya está publicado e incorporó indicaciones de la Contraloría respecto a los convenios con Fundaciones. Se supera las 5000 UTM, pues de acuerdo a lo indicado por la Contraloría, el valor de la UTM es a diciembre del 2022 (por eso no se pudo habilitar postulación para 150 plazas).

- 36. Con relación a los años de experiencia que se indican en el Punto 7.1 “Criterios de Evaluación” se solicita explicitar cuál es el año de inicio considerado.**

Se considera desde la fecha de publicación del concurso hacia atrás.

- 37. ¿Los postítulos en curso se consideran en el puntaje de evaluación o sólo los culminados?**

Sólo culminados.

- 38. Se señala en las bases de la licitación que el convenio se extenderá por 13 meses de los cuales 12 son de ejecución. Debido a que se proponen 2 cuotas, se solicita**

aclara si efectivamente los convenios serán sólo por 1 año o por 2 como ocurre actualmente.

Solo 1 año. **Descrito en el numeral 9.4 donde se señala el informe de planificación.**

- 39. De ser por 1 año consultamos, ¿en qué plazo se pretende contar con las nóminas de beneficiarios cuya gestión es responsabilidad de la subsecretaría. ¿Se tendrán al inicio de la ejecución (mes 1)?**

Se diversifican vías de ingreso, por tanto, no sólo se requieren las nóminas para iniciar implementación. De todas formas, las nóminas estarán disponibles mes 1 de implementación.

- 40. ¿Como justifican que en 12 meses de ejecución se pueden lograr todos los objetivos y los 6 componentes propuestos?**

El programa fue reformulado y será evaluado en la implementación de este período, como lo fue la versión anterior. Se flexibiliza la metodología, se modifica los criterios de priorización y se diversifican las vías de ingreso para obtener mejores resultados. De acuerdo la evidencia disponible períodos más largos de intervención no aseguran el cumplimiento de los objetivos de los programas.

- 41. Se debe considerar en el presupuesto 12 o 13 meses de trabajo ya que en el componente de seguimiento se considera un mes de seguimiento después del cierre de la intervención. ¿los planes de intervención deben considerar hasta el mes 11 o 12?**

Se consideran 12 meses de ejecución, un mes de cierre administrativo. Los planes de intervención podrán ejecutarse hasta el mes 12.

- 42. Se solicita incorporar en el Plan de Cuentas el ítem de “Servicios Médicos”, dada la alta demanda de apoyo en esta línea y la escasa respuesta de las redes de salud en casos de emergencia y dada la intensidad de la intervención.**

No es posible de habilitar en esta etapa, se autorizarán gastos de este ítem imputados en otros gastos, considerando que es un gasto altamente sensible para la intervención y las familias.

43. **Se solicita reconsiderar la determinación de no financiar el ítem de “Arriendo de oficina para atención de usuarios”. Como institución que no estamos en un poder de un bien raíz consideramos que cada proyecto en ejecución debe aportar a este ítem, y lo más significativo es que de acuerdo a la distribución territorial determinada, es difícil tener una oficina en cada comuna de los territorios, por ende, hay que cubrir gastos de arriendo de espacios para atender a los usuarios del programa en las distintas comunas. Este ítem es considerado en el Plan de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para otros proyectos.**

No es posible de reconsiderar para efectos de este programa.